

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDA POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, Y VÍCTOR MANUEL SARMIENTO MALDONADO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEC", REPRESENTADO POR MARGARITA NELLY DUARTE QUIJANO, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTEC" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2.- Que Layda Elena Sansores San Román, en su carácter de Gobernadora del Estado de Campeche, se encuentra facultada y

comparece a la celebración del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Que María Eugenia Enríquez Reyes, Secretaria de la Contraloría, acredita la personalidad con la que comparece conforme a la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora del Estado de Campeche el 16 de septiembre de 2021, ratificada por el H. Congreso del Estado el día 21 de septiembre de 2021, cuyo nombramiento fue reexpedido el 01 de enero de 2022 en razón de la entrada en vigor de la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, según lo previsto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 13 fracciones IV y VIII, 22, apartado A, fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5.- Que Víctor Manuel Sarmiento Maldonado, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción IV, 23 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEC", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.7.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Calle 8 Núm. 149, entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.- De "EL CECYTEC":

III.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, dotado de personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, párrafo segundo, 46 y 47 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 10 y 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; y artículo 1° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el Diverso Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de octubre de 2009.

III.2.- Que Margarita Nelly Duarte Quijano, acredita su personalidad como Directora General, con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2021, expedido por Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche y cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 22, fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; y 25, fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el Diverso Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 23 de octubre de 2009.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Miguel Alemán Manzanilla, H-1 Lotes 15 y 16, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al

tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

0821/24

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Apartados "A" y "B"** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"** para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEC" hasta la cantidad total de \$265,909,592.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 132,954,796.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL ESTADO" aportará hasta el monto de \$132,954,796.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar los **Apartados "A" y "B"**, para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificadorio, mismos que una vez firmados por **"LAS PARTES"**, pasarán a formar parte integrante del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

Cuarta.- **"LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificadorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2024**.

Por: "LA SEP"




Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"



Layda Elena Sansores San Román
Governadora del Estado de Campeche

0821/24



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

María Eugenia Enriquez Reyes
Secretaria de la Contraloría



Víctor Manuel Sarmiento Maldonado
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEC"



Margarita Nelly Duarte Quijano
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (EL CECYTEC)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	132,954,796.00	7,297,067.00	14,229,282.00	7,099,849.00	14,837,480.00	9,782,953.00	9,782,953.00	16,448,052.50	9,338,273.00	9,338,273.00	17,401,804.00	17,401,809.50
Servicios Personales	112,913,576.00	6,183,686.00	12,058,150.00	6,016,541.00	12,573,548.00	8,290,251.00	8,290,251.00	14,181,120.50	7,913,421.00	7,913,421.00	14,748,600.00	14,748,606.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	20,041,220.00	1,113,401.00	2,171,132.00	1,083,308.00	2,263,932.00	1,492,702.00	1,492,702.00	2,263,932.00	1,424,852.00	1,424,852.00	2,655,204.00	2,655,203.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	132,954,796.00	7,297,067.00	14,229,282.00	7,099,849.00	14,837,480.00	9,782,953.00	9,782,953.00	16,448,052.50	9,338,273.00	9,338,273.00	17,401,804.00	17,401,809.50
Servicios Personales	112,913,576.00	6,183,686.00	12,058,150.00	6,016,541.00	12,573,548.00	8,290,251.00	8,290,251.00	14,181,120.50	7,913,421.00	7,913,421.00	14,748,600.00	14,748,606.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	20,041,220.00	1,113,401.00	2,171,132.00	1,083,308.00	2,263,932.00	1,492,702.00	1,492,702.00	2,263,932.00	1,424,852.00	1,424,852.00	2,655,204.00	2,655,203.00
Total CECYTEC	265,909,592.00	14,594,134.00	28,458,564.00	14,199,698.00	29,674,960.00	19,565,906.00	19,565,906.00	32,890,105.00	18,676,546.00	18,676,546.00	34,803,608.00	34,803,619.00

GRAN TOTAL CECYTEC	265,909,592.00	14,594,134.00	28,458,564.00	14,199,698.00	29,674,960.00	19,565,906.00	19,565,906.00	32,890,105.00	18,676,546.00	18,676,546.00	34,803,608.00	34,803,619.00
--------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

Layda Elena Sansores San Román
Governadora del Estado de Campeche

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

María Eugenia Enríquez Reyes
Secretaria de la Contraloría

Víctor Manuel Sarmiento Maldonado
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEC"

Margarita Nelly Duarte Quijano
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	31		43,900.68	1,380,820.15	16,331,041.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	SN	4		58,257.20	233,028.80	2,796,345.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	6		61,726.85	370,361.10	4,444,333.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	1		70,948.70	70,948.70	851,396.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	SN	1		77,893.35	77,893.35	831,120.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	SN	7		41,080.95	287,566.65	3,450,799.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	6		45,350.05	272,100.30	3,265,203.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	2		52,152.80	104,305.60	1,251,667.00
DIRECTIVOS				58				33,321,904.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	26		11,290.35	293,549.10	3,522,589.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	2		11,290.35	22,580.70	270,968.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	30		14,224.55	426,736.50	5,120,838.00
S04801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	23		11,290.35	259,878.05	3,116,136.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	5		11,290.35	58,451.75	677,421.00
T06027	CAPTURISTA	3	06	18		11,290.35	203,226.30	2,438,715.00
S13008	CHOFER	3	04	2		11,290.35	22,580.70	270,968.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	14		11,290.35	158,054.90	1,896,778.00
T09802	ENFERMERA	3	09	1		11,865.70	11,865.70	142,388.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	1		17,448.50	17,448.50	209,382.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	26		15,215.80	395,510.80	4,747,329.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	21		11,290.35	237,097.35	2,845,168.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	10		11,290.35	112,903.50	1,354,842.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	7		14,224.55	99,571.85	1,194,862.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	3		12,445.20	37,335.60	448,027.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	7		11,290.35	79,032.45	948,389.00
CF08011	SUPERVISOR	3	18	4		17,448.50	69,794.00	837,528.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	12		12,445.20	149,342.40	1,792,108.00
S14003	VIGILANTE	3	04	19		11,290.35	214,516.65	2,574,199.00
ADMINISTRATIVOS				231				34,408,635.00
EH12001	PROF. CECYT I	3	SN		3130	555.95	1,740,123.50	20,881,481.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3	SN		16	555.95	8,895.20	106,742.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3	SN		78	555.95	43,364.10	520,369.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3	SN		8	624.65	4,997.20	59,966.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3	SN		48	624.65	29,983.20	359,798.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3	SN		10	711.60	7,116.00	85,382.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3	SN		72	711.60	51,235.20	614,822.00
EH12004	PROF. CECYT IV	3	SN		18	766.20	12,259.20	147,116.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3	SN		10	766.20	7,662.00	91,944.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3	SN		46	766.20	35,245.20	422,942.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" MT	3	SN		10	766.20	7,662.00	91,944.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TT	3	SN		144	766.20	110,332.80	1,323,993.00
HORAS DOCENTES					3,588			24,706,503.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3	SN		36	555.95	20,014.20	240,170.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3	SN		74	624.65	46,224.10	554,689.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	3	SN		7	711.60	4,981.20	59,774.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	3	SN		103	766.20	78,918.60	947,023.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "C"	3	SN		15	766.20	11,493.00	137,916.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					235			1,939,572.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN		4	12,296.30	49,185.20	590,222.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3	SN		13	18,444.40	239,777.20	2,877,326.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN		6	13,832.50	82,985.00	995,940.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3	SN		8	20,748.80	165,990.40	1,991,884.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN		2	15,693.75	31,387.50	376,410.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3	SN		9	23,525.05	211,730.85	2,540,770.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	3	SN		3	16,536.25	58,614.75	667,377.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3	SN		13	27,807.35	361,495.55	4,337,946.00
EH4663	PROF. TITULAR "C" MT	3	SN		2	21,917.05	43,834.10	526,009.00
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	3	SN		18	32,875.55	591,789.90	7,101,118.00
PLAZAS DOCENTES				78				22,005,002.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				367	3,823			116,381,616.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	33,321,904.00	34,408,635.00	22,005,002.00	24,706,503.00	1,939,572.00	116,381,616.00
Prima de Antigüedad		7,572,988.00	5,230,583.00	5,872,731.00	461,034.00	19,137,336.00
Prima Vacacional	2,221,457.00	2,798,765.00	1,864,456.00	2,100,720.00	165,142.00	9,150,540.00
**ISR Prima Vacacional	444,287.00	559,746.00	372,889.00	420,138.00	33,026.00	1,830,086.00
Aguinaldo	3,702,431.00	4,664,613.00	3,026,171.00	3,397,687.00	266,732.00	15,057,634.00
**ISR Aguinaldo	740,483.00	932,913.00	605,229.00	679,532.00	53,345.00	3,011,502.00
Material Didáctico			731,335.00	931,662.00	76,552.00	1,739,549.00
Seguridad Social	5,877,838.00	7,405,369.00	4,811,538.00	5,403,345.00	424,218.00	23,922,308.00
Subcuenta de Vivienda	1,962,285.00	2,472,239.00	1,606,305.00	1,803,675.00	141,622.00	7,986,326.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	784,912.00	988,890.00	642,519.00	721,547.00	56,648.00	3,194,516.00
Seguro Institucional (NSI)		382,270.00	244,469.00	274,483.00	21,547.00	922,769.00
Despensa		4,208,413.00	1,421,357.00	1,633,972.00		7,264,742.00
Ajuste a Calendario		583,069.00	388,424.00	437,647.00	34,403.00	1,443,543.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		874,610.00	582,638.00	656,470.00	51,604.00	2,165,322.00
Económicos No Disfrutados		699,686.00	349,582.00	393,880.00	30,961.00	1,474,109.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		233,222.00	155,367.00	175,056.00	13,760.00	577,405.00
Eficiencia en el Trabajo		357,440.00	83,512.00	105,240.00	8,601.00	554,793.00
Apoyo a la Superación Académica			314,167.00	658,179.00	43,106.00	1,015,452.00
Compensación por Actuación y Productividad			95,748.00	159,304.00	10,432.00	265,484.00
*Otras Prestaciones		3,600,126.00	1,966,610.00	3,165,384.00		8,732,120.00

TOTAL	49,055,597.00	72,743,994.00	46,497,901.00	53,697,355.00	3,832,305.00	225,827,152.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	24,527,798.50	36,371,997.00	23,248,950.50	26,848,677.50	1,916,152.50	112,913,576.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	24,527,798.50	36,371,997.00	23,248,950.50	26,848,677.50	1,916,152.50	112,913,576.00

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para tentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

Layda Elena Sansores San Román
Gobernadora del Estado de Campeche

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

María Eugenia Enriquez Reyes
Secretaria de la Contraloría

Víctor Manuel Sarmiento Maldonado
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEC"

Margarita Nelly Duarte Quijano
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.